

## PODER DE REPRESENTACIÓN



**GEBISA HOLDING LTD.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7<sup>th</sup> Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")\*, representada en este acto por su Administrador, **PLASCOT LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder Especial a favor de **CARLOS ALBERTO MATA HANZE**, identificado con el pasaporte No. 0908921430 (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

**A) FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: UNO)** Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, y demás Entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.

**DOS)** En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir

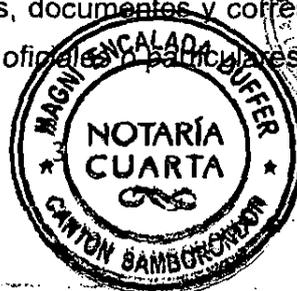
\* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.





acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevinida de objeto. **TRES)** Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la LLC, ya figuren en nombre de la LLC misma o del apoderado. **CUATRO)** Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. **CINCO)** Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.

**C) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: UNO)** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la LLC y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la LLC a título, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. **DOS)** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. **TRES)** Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en el Ecuador; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros en dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar,

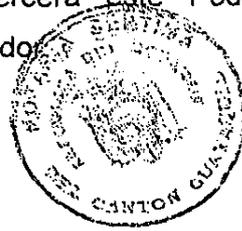


rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. **CUATRO)** Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios, o simples con o sin garantías, reales o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. **CINCO)** Celebrar y constituir contratos con sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la LLC en las Juntas Generales de Accionistas o socios. **SEIS)** Arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la LLC y retirar el contenido de las mismas. **SIETE)** Iniciar, continuar desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la LLC tenga interés o necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos dentro de la República del Ecuador. De igual forma, en nombre de la LLC, firmar cualesquiera certificado/s, comunicaciones y en general certificaciones para ser entregadas de forma anual ante los entes regulatorios de compañías en el Ecuador. **OCHO)** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. **NUEVE)** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la LLC, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la LLC, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. **DIEZ)** Para llevar la representación de la LLC mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el Apoderado podrá usar todas las facultades generales o especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. **ONCE)** El Apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de resumir personería.

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la LLC. El

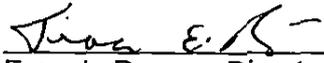


presente Poder tendrá una vigencia de tres (3) años hasta el 11 de mayo de 2013. Finalmente, el Apoderado aquí nombrado ejercerá este Poder en representación de la LLC dentro de la República del Ecuador.



Emitido y firmado el 11 de mayo de 2010.

En nombre y representación de **PLASCOT LIMITED** – Administrador

  
Francis Perez – Directora/Presidenta

CERTIFICACIÓN DE COPIAS  
YO FIE que el documento compuesto en 77 fojas, es igual al original que se me exhibe y genuino del interesado,  
Samborondón, 20 MARZO 2015

Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CIUDADANIA** 090892143-0  
**MATA HANZE CARLOS ALBERTO**  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/  
 23 DICIEMBRE 1975  
 001- 0335 00270 -H  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1975



*Carlos Alberto Mata Hanze*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E134811222  
 CASADO MARIA PEREZ DE LA CAL  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE MATA  
 MARIA HANZE  
 DAME 21/11/2002  
 21/11/2014  
 REN 0233126  
 Sys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**016**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016 - 0105** **0908921430**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO GÉDULA  
**MATA HANZE CARLOS ALBERTO**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA LA  
 SAMBORONDON PUNTLA (SATELITE) 0  
 CANTÓN PATATEA ZONA

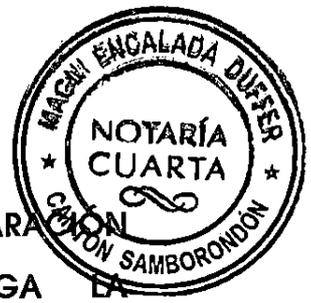
*Maria Hanze*  
 f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





1 No.2015-9-16-04-P02738

2 ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN  
3 JURAMENTADA QUE OTORGA LA  
4 SEÑORA YASMINE ELENA SAAB ADÚM  
5 EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
6 PREDIAL JAZMIN ELENA S.A.  
7 (PREJESA)-----  
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Samborondón, Provincia del  
10 Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de  
11 agosto del año dos mil quince, ante mí, **Abogada**  
12 **MAGNI ENCALADA DUFFER**, **Notaria Cuarta del**  
13 **Cantón Samborondón**, comparece la señora  
14 **YASMINE ELENA SAAB ADÚM**, ecuatoriana, casada,  
15 ejecutiva, con domicilio en el casada, de profesión  
16 ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón,  
17 de manera libre y voluntaria, en calidad de  
18 representante legal de la compañía PREDIAL JAZMIN  
19 ELENA S.A., comparece como Gerente tal como  
20 consta del nombramiento que se adjunta a la  
21 presente como documento habilitante. Mayor de  
22 edad capaz para obligarse y contratar, a quien de  
23 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
24 documentos de identificación. Bien instruida en el  
25 objeto y resultados de esta escritura pública de  
26 declaración, a la que procede de una manera libre  
27 y espontánea; con amplia y entera libertad, previo  
28 el juramento de Ley y advertido de las penas por



perjurio me expone: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la que conste una declaración juramentada que se contiene y estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene al otorgamiento de la presente escritura pública de declaración juramentada la señora YASMINE ELENA SAAB ADÚM, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve seis nueve cinco cuatro seis guion dos (090969546-2), en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), portadora del Registro Único de Contribuyentes (RUC) número cero nueve nueve uno dos cinco cinco nueve nueve uno cero cero cero uno (09912559910001). La interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón; con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** YASMINE ELENA SAAB ADÚM, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), bajo la gravedad del juramento, de manera libre y voluntaria, declara lo siguiente: que la compañía de nacionalidad estadounidense denominada GEBISA HOLDING LTD., se encuentra



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 activa y, además, formó parte de la composición  
2 accionaria de mi representada, durante el ejercicio  
3 económico dos mil catorce (2014). Siendo todo lo  
4 que tengo que declarar en honor a la verdad.  
5 Cumpla usted señora Notaria con las formalidades  
6 de ley para la validez y perfeccionamiento de esta  
7 escritura pública.- (FIRMADO).- abogado Carlos  
8 Alberto Mata Hanze, registro número diez  
9 ochocientos veintiocho. En consecuencia la  
10 otorgante se afirma en el contenido de la presente  
11 declaración juramentada, la misma que queda  
12 elevada a Escritura Pública para que surta sus  
13 efectos legales. Leída esta escritura pública de  
14 Declaración Juramentada, de principio a fin, por mí,  
15 la Notaria en alta voz al compareciente, éste la  
16 aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.  
17 DOY FE.-

18 **p. PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)**

19 **RUC: No. 09912559910001**

20

21

22 **SRA. YASMINE ELENA SAAB ADUM**

23 **C.C. No. 090969546-2**

24

25

26

27

28

**ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER**  
**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**



Factura: 001-004-000000747



20150916004P02738

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN  
EXTRACTO



Escritura N°:		20150916004P02738					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE AGOSTO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA)	REPRESENTADO POR	RUC	0991259910001		GERENTE GENERAL	YASMINE ELENA SAAB ADUM
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		SAMBORONDÓN		LA PUNTILLA(SATELITE)			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



Guayaquil, 23 de marzo de 2015.



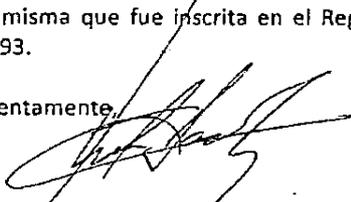
Señora  
YASMINE ELENA SAAB ADUM  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA), en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía, correspondiéndole por tanto, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA).

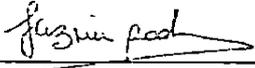
El Estatuto Social de la compañía PREDIAL JAZMÍN ELENA S.A. (PREJESA), consta de la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día 01 de abril de 1993, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 06 de mayo de 1993.

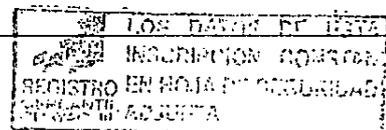
Atentamente,

  
Antonio Manuel Saab Chedraui  
Secretario de la sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designada, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de marzo de 2015.

  
Yasmine Elena Saab Adum  
C.C. # 090969546-2



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.773  
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:34



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), a favor de YASMINE ELENA SAAB ADUM, de fojas 12.084 a 12.086, Registro de Nombramientos número 4.059.

ORDEN. 15773

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 06 de abril de 2015

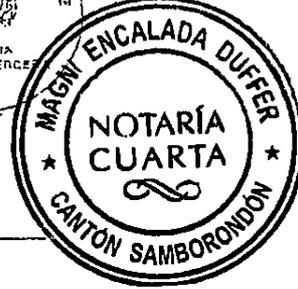
REVISADO POR: *R*

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1129527

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991259910001  
**RAZON SOCIAL:** PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** SAAB CHEDRAUI ANTONIO MANUEL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/05/1993      **FEC. CONSTITUCION:** 06/05/1993  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/05/1993      **FEC. ACTUALIZACION:** 02/09/2004

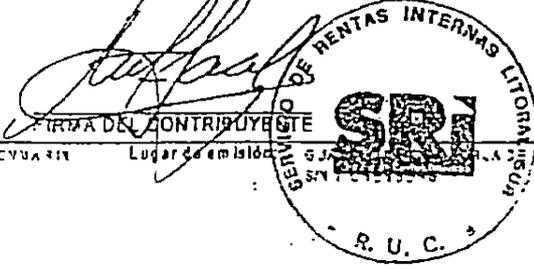
**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCION PRINCIPAL:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE  
 Numero: 411 Intersección: CHILE Bloque: PASAJE VALCO Edificio: FINANSA Piso: 4 Oficina: 401 Referencia  
 Ubicación: FRENTE A LOS ALMACENES ETA FASHION Telefono Trabajo: 2328350 Telefono Trabajo: 2326446  
 Telefono Trabajo: 2323441 Fax: 2328350 Apartado Postal: 09-01-10341

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 1

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS



[Signature]  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 Fecha y hora: 02/09/2004 09:04:29  
**Carlos Vicente Marín Quijije**  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 VIGORAN SUB

[Signature]  
**Ab. Mario Baquerizo González**  
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991259910001

RAZON SOCIAL: PREDIAL JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA)

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/08/2004  
NOMBRE COMERCIAL: PREJESA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE  
Número 411 Intersección: CHILE Bloque: PASAJE VALCO Edificio: FINANSA Piso: 4 Oficina: 401 Teléfono  
Trabajo 2326350 Teléfono Trabajo: 2326448 Teléfono Trabajo: 2323441 Fax: 2326350 Apartado Postal: 09-01-  
10341

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 08/05/1993  
NOMBRE COMERCIAL: PREJESA FEC. CIERRE.: 26/08/2004

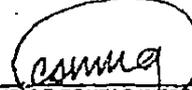
ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO  
Número: 1112 Intersección: AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE Edificio: MONTECRISTI Piso: 1 Teléfono Trabajo:  
2301959 Fax: 2301959 Apartado Postal: 0010341 Teléfono Trabajo: 2304594

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CATAVIN Lugar de emisión: GUAYAS Fecha y hora: 02/09/2004 05:29:05

Carlos Vicente Martín Quijije  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
HIJOS SAH SUB

NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER  
2 TESTIMONIO, de la Escritura Pública DE DECLARACIÓN  
3 JURAMENTADA QUE OTORGA LA SEÑORA YASMINE ELENA  
4 SAAB ADÚM EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL  
5 JAZMIN ELENA S.A. (PREJESA), compuesto por siete fojas,  
6 rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en  
7 Samborondón, hoy diecinueve del mes de agosto del año  
8 2.015.-



9  
10  
11  
12 AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

13 NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

